ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

FORMATO MC-01 SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE PROVEEDORES

TIPO DE SOLICITUD
Individual X
Conjunta ____

LICITACION PUBLICA (MAYOR QUE LA MENOR CUANTIA

VALOR: $ 1.262.906.910

SDIS
Dest:1201000:SUBDIRECCION DE CONTRATACION
Orig:SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Asun:CONTRATO
Fecha: 20/09/2018 08:44 AM Fol:1 Anx:1 CARPETA
Rad: INT-51977 null

SOLICITANTE: (Dependencia que hace la solicitud)

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PROFESIONAL ENCARGADO DEPENDENCIA SOLICITANTE

GINA ALEXANDRA VACA LINARES

APROBACION: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

Vos.Bo.

PROYECTOS:

1118 Gestión institucional y fortalecimiento del talento humano //

OBJETO CONTRACTUAL:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODA, FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN CENTROS Y SEDES PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y AQUELLOS POR LOS CUALES PUDIERA LLEGAR A SER LEGALMENTE RESPONSABLE. GRUPO 1: FUMIGACIÓN Y LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES. GRUPO 2: SERVICIOS DE PODA Y JARDINERÍA.

PERSONAS A INVITAR (Nombre - Número Documento Identificación):

OBSERVACIONES:

REQUISITOS: **(Documentos anexo a la solicitud de contratación)**

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos: X

2018-13199

2. Documento de estudios previos		
2.1 Constancia de identificacion del bien o servicio en el plan de Compras y Contratación		
2.2 Certificado de no existencia de personal en planta (para recurso humano)		
2.3 Certificación de existencia de bienes de almacén e inventarios		

3. Otros JUSTIFICACION
Cuáles:

Total folios presentados

NOMBRE DEL-A SOLICITANTE
GINA ALEXANDRA VACA LINARES

FIRMA DEL-A SOLICITANTE

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO.

RADICACIÓN DE ENVÍO

2018SEP20 15:08 S.D.I.S CONTRATACION

8649 1118 -LAFUP-C1-00001

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 13199

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2018 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-02-16-1118-137	137 - Gestión institucional y fortalecimiento del talento humano	364,104,817.00
	TOTAL:	**364,104,817.00**

OBJETO:

MODALIDAD:
02-16-137-1118-01-001-008-601 REALIZAR LA PROGRAMACIÓN, ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS SERVICIOS DE LAVADO DE TANQUES, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA EN LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS $364.104.817

CONCEPTO DEL GASTO:
01-03-0073 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO LOCATIVO SEDES ADMINISTRATIVAS GESTIÓN SOCIAL INTEGRAL $104.568.454
01-03-0075 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO LOCATIVO SEDES ADULTEZ $11.563.202
01-03-0076 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO LOCATIVO SEDES JUVENTUD $8.354.369
01-03-0077 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO LOCATIVO SEDES FAMILIA $6.737.225
01-03-0080 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO LOCATIVO SEDES PRIMERA INFANCIA $232.881.567
OBSERVACION:
PRESTACION DEL SERVICIO DE PODA, FUMIGACION Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN CENTROS Y SEDES PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Y AQUELLOS POR LOS CUALES PUDIERA LLEGAR A SER LEGALMENTE RESPONSABLE. GRUPO 1: FUMIGACION, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES. GRUPO 2: SERVICIOS DE PODA Y JARDINERIA
*445571 *HEFI * ID Proceso

Se expide a solicitud de GINA ALEXANDRA VACA LINARES, SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, mediante oficio número 13040 de septiembre 17 del 2018.

Bogotá D.C., 17 de septiembre del 2018.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 13199

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-02-16-1118-137	**137 - Gestión institucional y fortalecimiento d**	**1,021,444,922.00**	**364,104,817.00**	**657,340,105.00**
01-12-Otros Distrito	01-03-0073-Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Sedes Administrativas Gestión Social Integral	181,425,822.00	104,568,454.00	76,857,368.00
01-12-Otros Distrito	01-03-0075-Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Sedes Adultez	20,912,557.00	11,563,202.00	9,349,355.00
01-12-Otros Distrito	01-03-0076-Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Sedes Juventud	8,354,369.00	8,354,369.00	0.00
01-12-Otros Distrito	01-03-0077-Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Sedes Familia	7,550,746.00	6,737,225.00	813,521.00
01-12-Otros Distrito	01-03-0080-Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Sedes Primera Infancia	364,266,170.00	232,881,567.00	131,384,603.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0285-Materiales y Suministros Familia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0306-Materiales y Suministros Juventud	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0333-Materiales y Suminstros Gestión Social Integral	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0681-Muebles y Enseres Gestión Social Integral	2,218,062.00	0.00	2,218,06[redacted]
01-12-Otros Distrito	02-02-0045-Mejoramiento y Mantenimiento de bienes muebles y Enseres Primera Infancia	47,438.00	0.00	47,438.00
01-12-Otros Distrito	02-02-0049-Mejoramiento y Mantenimiento de Bienes Muebles y Enseres Juventud	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-02-0050-Mejoramiento y Mantenimiento de Bienes Muebles y Enseres Adultez	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-02-0051-Mejoramiento y Mantenimiento de Bienes Muebles y Enseres Familia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-02-0052-Mejoramiento y Mantenimiento de Bienes Muebles y Enseres Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-02-0053-Mejoramiento y Mantenimiento de Bienes Muebles y Enseres Gestión Social Integral	23,070,365.00	0.00	23,070,365.00
01-12-Otros Distrito	02-03-0123-Reposición de vehículos	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0098-Gastos de Transporte Familia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0099-Gastos de Transporte Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0106-Gastos de Transporte Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0107-Gastos de Transporte Infancia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0111-Gastos de Transporte Juventud	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0112-Gastos de Transporte Adultez	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0120-Otros Gastos Operativos Familia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0145-Gastos de Transporte Gestión Social Integral	5,759,478.00	0.00	5,759,478.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0153-Otros Gastos Operativos Gestión Social Integral	11,876,000.00	0.00	11,876,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0154-Servicio de Cafetería, Limpieza Locativa y Preparación de Alimentos Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0155-Servicio de Cafetería, Limpieza Locativa y Preparación de Alimentos Infancia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0156-Servicio de Cafetería, Limpieza Locativa y Preparación de Alimentos Adolescencia	0.00	0.00	0.00

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FUTURA (Programación)
No. 96

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Vigencia Futura	Código del Rubro Presupuestal	Concepto	Fte de Financ.	Det. Fte de Financ.	Tipo	Compo.	Concepto Gasto	Valor Aprobado Vigencia Futura
2019	3-3-1-15-02-16-1118-137	137 - Gestión institucional y fortalecimiento del talento humano	01	12	01	03	0073	334,920,922.00
2019	3-3-1-15-02-16-1118-137	137 - Gestión institucional y fortalecimiento del talento humano	01	12	01	03	0075	18,103,834.00
2019	3-3-1-15-02-16-1118-137	137 - Gestión institucional y fortalecimiento del talento humano	01	12	01	03	0076	9,051,917.00
2019	3-3-1-15-02-16-1118-137	137 - Gestión institucional y fortalecimiento del talento humano	01	12	01	03	0077	202,336,964.00
2019	3-3-1-15-02-16-1118-137	137 - Gestión institucional y fortalecimiento del talento humano	01	12	01	03	0078	34,610,270.00
2019	3-3-1-15-02-16-1118-137	137 - Gestión institucional y fortalecimiento del talento humano	01	12	01	03	0080	299,778,186.00
							TOTAL:	**898,802,093.00**

OBJETO DE LA VIGENCIA FUTURA:

02-16-137-1118-01-001-008-601 Realizar la programación, atención, seguimiento y control de los servicios de lavado de tranques, fumigación u jardineria en las diferentes unidades operativas y administrativas.

Se expide de conformidad con ACUERDO número 694 del CONCEJO de fecha 28/12/2017

Bogotá D.C., 16 de julio del 2018.

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Fecha de impresión: 16-07-2018

VIGENCIAS FUTURAS

Dependencia que elabora el Estudio	**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
Nombres del equipo técnico, financiero y ambiental y jurídico que participaron en la elaboración	Aspectos Técnicos: Carlos Alberto Ruiz Ruiz Aspectos Jurídico: Carmen Luz Sarmiento Ariza Aspectos Financieros: Luis Alberto Mariño Riveros Aspectos Ambientales: Cristiam Rodolfo Patarroyo López
Revisó:	Marcela Manrique Castro Asesora Apoyo Logístico
Aprobó	Gina Alexandra Vaca Linares Subdirectora Administrativa y Financiera

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. NECESIDAD.

La Secretaría Distrital de Integración Social tiene como MISIÓN: "La Secretaría Distrital de Integración Social, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial"

Teniendo en cuenta lo anterior y acorde con los lineamientos dirigidos a la operatividad de los diferentes procesos que permiten el cumplimiento de la misión, los objetivos y las metas formuladas en los proyectos de inversión de la Secretaría Distrital de Integración Social, es necesario contar con los elementos, herramientas y servicios, indispensables, para el desarrollo de las actividades que se traducen en eficiencia, calidad y excelencia.

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS 2016 – 2020", a la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS le asiste responsabilidad, junto con otras Secretarías Distritales, para la ejecución de algunos programas que forman parte del PILAR 2 "DEMOCRACIA URBANA".

En los diferentes centros, sedes y unidades operativas que hacen parte de la Entidad, se atiende diariamente a la población que se beneficia del portafolio de servicios sociales que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social, servicios que se encuentran divididos de acuerdo con las políticas públicas poblacionales que lidera la Entidad, tales como Infancia y Adolescencia de Bogotá, juventud, de y para la Adultez, para El Envejecimiento y la Vejez, para las Familias y para El Fenómeno de Habitabilidad en Calle, y de las políticas públicas en las que aporta en su implementación como son de Discapacidad, para personas LGBTI, de la Mujer y Equidad de Género en el Distrito Capital – PPMYEG, para los pueblos Indígenas, para la población

Afrodescendientes; y lineamientos de políticas para las comunidades Raizales, Rom o Gitano en el Distrito Capital, de Seguridad Alimentaria y Nutricional y de Ruralidad del Distrito Capital y estas políticas públicas se materializan en lo local a través de proyectos que tiene implementados la entidad tales como Una Ciudad para la Familias, Viviendo el Territorio, Por una ciudad incluyente y sin barreras, Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia, Bogotá te nutre, Envejecimiento digno, activo y feliz, Distrito diverso, Distrito joven, Prevención y atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle, entre otros.

La Subdirección Administrativa y Financiera de la SDIS, dentro de las funciones esenciales establecidas en el "Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales" de la entidad tiene prevista la siguiente: "1. Dirigir la planeación, diseño, ejecución, supervisión, control, evaluación y sistematización de las estrategias, programas, proyectos y servicios que se prestan en materia de recursos físicos y financieros de la entidad".

La SDIS tiene formulado el proyecto de inversión 1118 "Gestión Institucional y Fortalecimiento del Talento Humano" el cual tiene por Objetivo general "Fortalecer la capacidad operativa y técnica para la prestación de los servicios de soporte a la gestión institucional y el desarrollo integral del talento humano". Este proyecto orienta sus acciones para ofrecer los servicios de soporte logístico, administrativo y técnico en la gestión institucional, así como al desarrollo integral del talento humano de la SDIS, para garantizar la prestación de los servicios en los diferentes equipamientos ubicados en las veinte (20) localidades de Bogotá, D.C. Lo anterior, con el fin de contribuir de manera eficiente en el proceso de atención a la población más vulnerable del Distrito, cumpliendo la normatividad vigente y en el marco del Sistema Integrado de Gestión. Igualmente, la meta 1, tiene como finalidad atender el 100% de las soluciones en materia de servicios logísticos para la atención eficiente y oportuna de las necesidades operativas de la Entidad

Así mismo, el Concejo de Bogotá D.C. mediante Acuerdo No. 694 del 28 2017 autorizó a la SDIS asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2019.

La Entidad dentro del Plan Anual de Adquisiciones para el año 2018, tiene contemplado realizar la contratación del servicio de lavado de tanques de agua potable, fumigaciones (Desinsectación, Desratización, Desinfección) y mantenimiento de zonas verdes para los centros, sedes y unidades operativas que se encuentran a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social, para aproximadamente 400 Unidades Operativas, distribuidas en las 20 localidades (Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, La Candelaria, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar, Sumapaz) de la ciudad de Bogotá D.C., incluidas las zonas rurales.

En los diferentes centros, sedes y unidades operativas que hacen parte de la Entidad, se requiere la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los bienes objeto del presente proceso incluyendo aquellos bienes por los que la SDIS es legalmente responsable, como ocurre en los casos de suscripción de algún convenio o comodato con otra entidad, por lo cual es deber de la SDIS cuidarlos y mantenerlos para que puedan prestar un buen servicio durante el tiempo que dure el convenio o comodato, así mismo, debe velar por el buen estado de

los bienes con los diariamente atiende a la población que se beneficia del portafolio de servicios sociales que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social.

Este servicio, se encargará de mantener las unidades operativas, los centros y sedes en condiciones óptimas de salubridad y cumplimiento de normas ambientales. De igual manera, atendiendo las directrices dadas por la Secretaría de Salud, se quiere evitar la propagación de epidemias y enfermedades, que puedan afectar el estado de salud de los usuarios y el funcionamiento de las citadas dependencias.

Aunado a lo anterior, disponer del servicio de forma continua permite el cumplimiento de lo dispuesto por la ley 734 de 2002 "*Por la cual se expide el Código Disciplinario Único*" particularmente en lo previsto por los numerales 21 y 22 del artículo 34, según los cuales se impone como deberes de los servidores públicos: "*Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados*" y "*Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización*". Igualmente, lo señalado en la Circular Conjunta No. 001 de 2003 de la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación relativa a los "*Deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes; responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo.*"

Por las razones expuestas y como quiera que la SDIS no dispone de los recursos humanos ni físicos para la prestación de los servicios mencionados se requiere adelantar los trámites pertinentes para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos.

1.2. CONVENIENCIA.

La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL en razón a los servicios que presta de manera ininterrumpida en los centros, sedes y unidad operativas de atención que cumplen con la misión y metas de cada proyecto, requiere que las zonas verdes se encuentren en condiciones óptimas de salubridad y cumplimiento de normas ambientales, aportándoles condiciones higiénicas a las instalaciones de las Unidades Operativas de la SDIS.

Aunado a lo anterior, la fumigación, lavado y desinfección de tanques y fumigación, es requerido en las Unidades operativas a fin de que el agua potable suministrada a través de la red pública mantenga la calidad también dentro de cada unidad operativa, centro o sede.

Es así, que la SDIS al no contar con los recursos humanos ni físicos, requiere la contratación de los servicios lavado de tanques de agua potable, fumigaciones (Desinsectación, Desratización, Desinfección y el mantenimiento las zonas verdes para los centros, sedes y unidades operativas.

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Integración Social, considera pertinente contratar el servicio señalado en el presente documento.

Ahora bien, en desarrollo del principio de economía establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el presente proceso se tramitará y adjudicará por el sistema de GRUPOS, el cual consiste en adelantar el proceso licitatorio acumulando varios procesos bajo un mismo trámite, aprovechando los elementos comunes (un mismo pliego, una documentación común de la propuesta, una audiencia común, entre otros) pero conservando la independencia jurídica de cada uno.

Los grupos de este proceso de selección son los siguientes:

GRUPO 1: FUMIGACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES.
GRUPO 2: SERVICIOS DE PODA Y JARDINERÍA

2. OBJETO.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODA; FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN CENTROS Y SEDES PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y AQUELLOS POR LOS CUALES PUDIERA LLEGAR A SER LEGALMENTE RESPONSABLE. GRUPO 1: FUMIGACIÓN Y LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES. GRUPO 2: SERVICIOS DE PODA Y JARDINERÍA.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO.

En desarrollo del objeto contractual, se requiere que el(os) contratista(s) adjudicatario(s), realicen los servicios planteados en los diferentes inmuebles de propiedad de la SDIS y aquellos por los cuales pudiera llegar a ser legalmente responsable, detallados por grupos a continuación:

GRUPO	EQUIPOS	DESCRIPCIÓN
GRUPO 1	**FUMIGACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES**	Servicios de fumigación, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable en las diferentes sedes, centros, unidades operativas y de aquellos por los cuales llegare a ser responsable de la Secretaría Distrital de integración Social, ubicadas en todas las localidades de Bogotá (Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, La Candelaria, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar, Sumapaz), incluido las zonas rurales.

GRUPO	EQUIPOS	DESCRIPCIÓN
GRUPO 2	**SERVICIOS DE PODA Y JARDINERÍA**	Servicios de mantenimiento de zonas verdes en los inmuebles que son de propiedad de la Secretaría Distrital de Integración Social y de aquellos por los cuales llegare a ser responsable, ubicadas en todas las localidades de Bogotá (Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, La Candelaria, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar, Sumapaz), incluido las zonas rurales.

El servicio se realizará conforme a las condiciones y especificaciones técnicas relacionadas en el documento "**ANEXO TÉCNICO**" que forma parte integral del proceso.

3. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA de que trata la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, numeral 1 del artículo 2., reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

La precitada disposición señala que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 de dicho artículo. El objeto a contratar no se encuentra dentro de las excepciones establecidas, por lo cual atendiendo la naturaleza de la contratación y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto es superior al previsto para la menor cuantía de la entidad, corresponde adelantar la selección del contratista a través de Licitación Pública, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el numeral 1, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones aplicables a la materia.

A este proceso de selección y a los contratos que de él se deriven, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes y complementarias.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, y en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las disposiciones legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con

las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

4. ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. ESTUDIO DE MERCADO

Se enviaron solicitudes de cotización por medio de correo electrónico a diferentes empresas, teniendo en cuenta el tipo de servicio que presta de acuerdo con los grupos objeto de la Licitación Pública, indicando las características técnicas del servicio requerido.

Se procedió a realizar el análisis de las cotizaciones, obteniendo el valor promedio unitario para cada uno de los servicios solicitados.

Posteriormente, se calculó la desviación estándar como medida de dispersión, que en un conjunto de datos indica cuánto pueden alejarse los valores respecto a la media o promedio por cada elemento, la cual se sumó y restó al promedio unitario con IVA creando un túnel con valores techo y valores bajos con relación con el promedio, el cual permite estimar un valor aproximado ajustado al mercado. Es importante mencionar que la desviación estándar es una medida de centralización o dispersión para variables de razón y de intervalo, la cual permite calcular en el estudio de mercado las diferentes distancias que tienen los datos respecto de su media aritmética.

Se descartaron aquellos valores de las cotizaciones que por su distancia a la media (variaciones en el valor tope o valor máximo), podrían generar distorsiones en el estudio de mercado realizado.

GRUPO 1: FUMIGACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES.

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROMEDIO CON DESVIACION	VALOR DE ESTRUCTURA No 317-2017 Ajustado IPC 4,09%	VALOR DE REFERENCIA
LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE AGUA						
1	Lavado de Tanque de agua potable	Aéreo de 500 lts	UND	155.127	128.054	128.054
2	Lavado de Tanque de agua potable	Aéreo de 1000 lts	UND	187.191	185.172	185.172
3	Lavado de Tanque de agua potable	Aéreo de 2000 lts	UND	182.497	128.054	128.054
4	Lavado de Tanque de agua potable	Aéreo de 5000 lts	UND	411.740	266.779	266.779
5	Lavado de Tanque de agua potable	Subterráneo entre 27 a 60 m3.	UND	621.775	373.489	373.489

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROMEDIO CON DESVIACION	VALOR DE ESTRUCTURA No 317-2017 Ajustado IPC 4,09%	VALOR DE REFERENCIA
6	Lavado de Tanque de agua potable	Subterráneo entre 61 a 120 m3.	UND	748.510	405.502	405.502
7	Análisis	De Potabilidad de agua	UND	314.755	181.409	181.409
FUMIGACIÓN						
8	Desinsectación	Servicio de desinsectación por control preventivo, por medio de **gel**, para insectos voladores, por un m2 construido de instalaciones con nivel de aseo alto y ubicación en todas las localidades de Bogotá (Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, La Candelaria, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar, Sumapaz), incluido las zonas rurales.	DE 1 A 50 Mt^2	2.496	2.050	2.050
9			DE 51 A 100 Mt^2	2.205	1.920	1.920
10			DE 101 A 200 Mt^2	1.858	1.601	1.601
11			DE 201 A 400 Mt^2	1.626	1.388	1.388
12			DE 401 A 800 Mt^2	1.510	1.280	1.280
13			DE 801 A 1200 Mt^2	1.278	1.067	1.067
14	Desinsectación	Servicio de desinsectación por control preventivo, por medio de sistema de **aspersión**, para insectos voladores, por un m2 construido de instalaciones con nivel de aseo alto y ubicación en todas las localidades de Bogotá (Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, La Candelaria, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar, Sumapaz), incluido las zonas rurales.	DE 1 A 50 Mt^2	2.205	1.920	1.920
15			DE 51 A 100 Mt^2	1.858	1.601	1.601
16			DE 101 A 200 Mt^2	1.626	1.388	1.388
17			DE 201 A 400 Mt^2	1.394	1.174	1.174
18			DE 401 A 800 Mt^2	1.278	1.067	1.067
19			DE 801 A 1200 Mt^2	988	961	961
20	Desinsectación	Servicio de desinsectación por control preventivo, por medio de **nebulización**, para insectos voladores, por un m2 construido de instalaciones con nivel de aseo alto y ubicación en todas las localidades de Bogotá (Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, La Candelaria,	DE 1 A 50 Mt^2	2.205	1.920	1.920
21			DE 51 A 100 Mt^2	1.858	1.601	1.601
22			DE 101 A 200 Mt^2	1.626	1.388	1.388
23			DE 201 A 400 Mt^2	1.510	1.280	1.280
24			DE 401 A 800 Mt^2	1.394	1.174	1.174
25			DE 801 A 1200 Mt^2	1.278	1.067	1.067

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROMEDIO CON DESVIACION	VALOR DE ESTRUCTURA No 317-2017 Ajustado IPC 4,09%	VALOR DE REFERENCIA
		Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar, Sumapaz) e incluido sus zonas rurales.				
26	Desinsectación	Servicio de desinsectación por control preventivo, por medio de sistema de **aspersión**, para insectos rastreros, por un m2 construido de instalaciones con nivel de aseo alto y ubicación en todas las localidades de Bogotá (Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, La Candelaria, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar, Sumapaz) e incluido sus zonas rurales.	DE 1 A 50 Mt^2	2.205	1.920	1.920
27			DE 51 A 100 Mt^2	1.858	1.601	1.601
28			DE 101 A 200 Mt^2	1.626	1.388	1.388
29			DE 201 A 400 Mt^2	1.394	1.174	1.174
30			DE 401 A 800 Mt^2	1.518	1.607	1.518
31			DE 801 A 1200 Mt^2	1.162	961	961
32	Desratización	Servicio de desratización para el control preventivo y correctivo de roedores, (ratas y ratones), en lugares con nivel de aseo alto y ubicación en todas las localidades de Bogotá (Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, La Candelaria, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar, Sumapaz) e incluido sus zonas rurales. Es importante señalar que cada **trampa y/o cebadero** debe tener una cobertura de 30 Metros cuadrados. En el Anexo técnico se encuentra descrito las condiciones del servicio.	M2	3.550	3.115	3.115
33	Desinfección	Servicio de tratamiento a nivel ambiental, con **técnicas** de **aspersión**, para desinfección por patología detectada, por cada m3 en instalaciones ubicación en todas las localidades de Bogotá (Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme,	M2	1.162	961	961

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROMEDIO CON DESVIACION	VALOR DE ESTRUCTURA No 317-2017 Ajustado IPC 4,09%	VALOR DE REFERENCIA
		Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, La Candelaria, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar, Sumapaz) e incluido sus las zonas rurales.				
34	Desinfección	Servicio de tratamiento a nivel ambiental, con **técnicas** de **aspersión**, para desinfección sin ninguna patología detectada, por cada m3 en instalaciones localizadas en todas las localidades de Bogotá (Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, La Candelaria, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar, Sumapaz) e incluido sus zonas rurales.	M2	1.046	854	854

Como se puede observar:

- Para el ítem 30 se tomará el valor arrojado del promedio de las cotizaciones con desviación estándar, porque al compararlos con el valor de la estructura de costos 2017 incrementada en el IPC resulta más favorable para la entidad, ya que los precios son inferiores.
- Una de las cotizaciones presentadas para los ítems 2, 19 y 30, superaba en más del 100% el valor de referencia de estos ítems, por lo tanto, para evitar que estos valores se alejaran de la media de dispersión y con el fin de estandarizar los valores, se tomó el valor de referencia de la estructura de costos del año 2017 ajustando al IPC.
- Para los demás ítems el valor de referencia es el resultante de la estructura de costos No 317 de 2017, incrementando en 4,09% correspondiente al IPC del año anterior, según datos del DANE. Es importante señalar que los valores de la estructura de costos 317 de 2017 soportaron un proceso de selección en el que se obtuvieron 5 propuestas, es decir hubo pluralidad de oferentes, razón por la cual no se pone en riesgo la adjudicación del presente proceso. Así mismo, el análisis del sector no evidencia situaciones particulares que justifiquen incrementos significativos frente al valor viabilizado el año inmediatamente anterior para los servicios y repuestos objeto de contratación.

GRUPO 2: SERVICIOS DE PODA Y JARDINERIA

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO CON DESVIACION	6422-17 ESTRUCTURA No 336-2017 Ajustado IPC 4,09%	VALOR REFERENCIA
EMPADRIZACION						
1	EMPRADIZACION 1	De 1 a 50 en casos en que la entidad lo requiera.	M2	16.589,00	6.165,00	6.165,00
2	EMPRADIZACIÓN 2	De 51 a 150 en casos en que la entidad lo requiera.	M2	14.657,00	5.929,00	5.929,00
3	EMPRADIZACION 3	De 151 a 200 en casos en que la entidad lo requiera.	M2	13.428,00	5.579,00	5.579,00
4	EMPRADIZACION 4	De 201 a 300 en casos en que la entidad lo requiera.	M2	13.107,00		13.107,00
5	EMPRADIZACION 5	Mayor a 300.	M2	11.982,00	4.743,00	4.743,00
MANTENIMIENTO GENERAL DE JARDINES						
6	JARDINES 1	De 1 a 50 en casos en que la entidad lo requiera.	M2	2.258,00	1.352,00	1.352,00
7	JARDINES 2	De 51 a 100 en casos en que la entidad lo requiera.	M2	2.011,00	1.354,00	1.354,00
8	JARDINES 3	De 101 a 200 en casos en que la entidad lo requiera.	M2	1.669,00	1.186,00	1.186,00
9	JARDINES 4	De 201 a 400	M2	1.367,00	1.129,00	1.129,00
10	JARDINES 5	De 401 a 800	M2	1.160,00	1.017,00	1.017,00
PODA DE CESPED						
11	PODA DE CÉSPED 1	De 1 a 50 en casos en que la entidad lo requiera.	M2	1.453,00	1.017,00	1.017,00
12	PODA DE CÉSPED 2	De 51 a 100 en casos en que la entidad lo requiera.	M2	1.170,00	790,00	790,00
13	PODA DE CÉSPED 3	De 101 a 200 en casos en que la entidad lo requiera.	M2	926,00	678,00	678,00
14	PODA DE CÉSPED 4	De 201 a 400	M2	782,00	564,00	564,00
15	PODA DE CÉSPED 5	De 401 a 800	M2	659,00	452,00	452,00
16	PODA DE CÉSPED 6	De 801 a 1500	M2	333,00		333,00
17	PODA DE CÉSPED 7	De 1501 a 2500	M2	257,00		257,00
18	PODA DE CÉSPED 8	De 2501 a 5000	M2	200,00		200,00
19	PODA DE CÉSPED 9	Mayor a 5000	M2	164,00		164,00
PODAS DE EQUILIBRIO						
20	PODAS DE EQUILIBRIO 1	Árboles de 1.0 a 5.0 metros de altura.	UN	92.078,00	33.876,00	33.876,00
21	PODAS DE EQUILIBRIO 2	Árboles de 5.1 a 10 metros de altura.	UN	138.068,00	78.594,00	78.594,00
22	PODAS DE EQUILIBRIO 3	Árboles de 10.1 a 15 metros de altura.	UN	208.230,00	89.073,00	89.073,00
23	PODAS DE EQUILIBRIO 4	Árboles de 15.1 a 20 metros de altura.	UN	276.409,00	157.187,00	157.187,00
SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTAS						
24	SUMINISTRO DE PLANTAS 1	Arbustos	UN	40.526,00	14.978,00	14.978,00

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO CON DESVIACION	6422-17 ESTRUCTURA No 336-2017 Ajustado IPC 4,09%	VALOR REFERENCIA
24	SUMINISTRO DE PLANTAS 1	Arbustos	UN	40.526,00	14.978,00	14.978,00
25	SUMINISTRO DE PLANTAS 2	Arboles Altura 1.50 mts.	UN	287.099,00	24.843,00	24.843,00
26	SUMINISTRO DE PLANTAS 3	Plantas variadas	UN	11.119,00	5.655,00	5.655,00
TALA DE ARBOLES						
27	TALA DE ARBOLES 1	Árboles de 1.0 a 5.0 metros de altura.	UN	286.820,00	90.382,00	90.382,00
28	TALA DE ARBOLES 2	Árboles de 5.1 a 10 metros de altura.	UN	498.610,00	281.627,00	281.627,00
29	TALA DE ARBOLES 3	Árboles de 10.1 a 15 metros de altura.	UN	700.124,00	654.948,00	654.948,00
PODA DE CERCA VIVA						
30	PODAS DE CERCA VIVA 1	Arbusto de 1,0 a 10 metros lineales hasta altura de 3mts.	ML	9.714,00		9.714,00
31	PODAS DE CERCA VIVA 2	Arbusto de 11 a 30 metros lineales hasta altura de 3mts.	ML	5.593,00		5.593,00
32	PODAS DE CERCA VIVA 3	Arbusto de 31 a 50 metros lineales hasta altura de 3mts.	ML	5.575,00		5.575,00
33	PODAS DE CERCA VIVA 4	Arbusto de 51 a 100 metros lineales hasta altura de 3mts.	ML	3.803,00		3.803,00
34	PODAS DE CERCA VIVA 5	Arbusto de 101 a 300 metros lineales hasta altura de 3mts.	ML	2.902,00		2.902,00
35	PODAS DE CERCA VIVA 6	Arbusto de 301 a 500 metros lineales hasta altura de 3mts.	ML	2.571,00		2.571,00
36	PODAS DE CERCA VIVA 7	Arbusto de 501a 1000 metros lineales hasta altura de 3mts.	ML	2.004,00		2.004,00
37	PODAS DE CERCA VIVA 8	Arbusto de 1001 a 3000 metros lineales hasta altura de 3mts	ML	1.676,00		1.676,00
38	PODAS DE CERCA VIVA 9	Arbusto de 3001 en adelante lineales hasta altura de 3mts	ML	1.526,00		1.526,00
ROCERIA						
39	ROCERIA 1	Rocería de 1,00 metro a 50 metros.	M2	3.744,00		3.744,00
40	ROCERIA 2	Rocería de 51 metro a 150 metros.	M2	2.980,00		2.980,00
41	ROCERIA 3	Rocería de 151 metro a 200 metros.	M2	2.472,00		2.472,00
42	ROCERIA 4	Rocería de 201 metros a 300 metros.	M2	1.966,00		1.966,00
43	ROCERIA 5	Rocería de 301 metros a 1000 metros.	M2	1.591,00		1.591,00
44	ROCERIA 6	Rocería de 1001 metros a 2000 metros.	M2	1.363,00		1.363,00
45	ROCERIA 7	Rocería mayor a 2000 metros.	M2	1.263,00		1.263,00
MANTENIMIENTO GENERAL DE JARDINES VERTICALES						

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO CON DESVIACION	6422-17 ESTRUCTURA No 336-2017 Ajustado IPC 4,09%	VALOR REFERENCIA
46	JARDINES VERTICALES 1	Jardines Verticales de 1,00 metro a 50 metros.	M2	10.266,00		10.266,00
47	JARDINES VERTICALES 2	Jardines Verticales de 51 metro a 150 metros.	M2	9.706,00		9.706,00
48	JARDINES VERTICALES 3	Jardines Verticales de 151 metro a 200 metros.	M2	9.147,00		9.147,00
49	JARDINES VERTICALES 5	Jardines Verticales mayor a 200 metros.	M2	8.587,00		8.587,00

Como se puede observar

- Para los ítems 4, 16 al 19, 30 al 49 la entidad no cuenta con precios de referencia porque en las vigencias anteriores no se requirió este servicio, por lo tanto, se tomarán los valores arrojados en el promedio de las cotizaciones con desviación estándar.
- Para los demás ítems el valor de referencia es el resultante de la estructura de costos No 336 de 2017, incrementando en 4,09% correspondiente al IPC del año anterior, según datos del DANE. Es importante señalar que los valores de la estructura de costos 317 de 2017 soportaron un proceso de selección en el que se obtuvieron 14 propuestas, es decir hubo pluralidad de oferentes, razón por la cual no se pone en riesgo la adjudicación del presente proceso. Así mismo, el análisis del sector no evidencia situaciones particulares que justifiquen incrementos significativos frente al valor viabilizado el año inmediatamente anterior para los servicios y repuestos objeto de contratación.
- La entidad, mientras se surte el presente proceso de selección adelantó un proceso de mínima cuantía, para atender las necesidades que se han presentado a la fecha, teniendo en cuenta las características de plazo y presupuesto, la estructura de costos adelantada para el citado proceso no puede tomarse en cuenta toda vez que los valores arrojados en dicha estructura resultan más costosos para la Entidad.
- Una vez realizado el procedimiento interno de análisis de precios, se identificó que los precios unitarios de algunos ítems se encontraban por encima del 50% con respecto del promedio de los mismos, razón por la cual, para evitar la distorsión del estudio de mercado, fueron eliminados ya que impiden una comparación objetiva impidiendo la asignación eficiente de los servicios a requerir.

VER ESTRUCTURA DE COSTOS ADJUNTA

4.2. ANÁLISIS DE SECTOR

VER DOCUMENTO ADJUNTO.

VER DOCUMENTO ADJUNTO.

5. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
RETEFUENTE	Servicios en general personas jurídicas y asimiladas y PN declarantes de renta 4% **Sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas y de acuerdo con sus características tributarias.**
RETENCIÓN DE ICA (*Impuesto de Industria y Comercio)*	Actividades de apoyo a la agricultura 9.66% Actividades combinadas de apoyo a instalaciones 9.66% Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 9.66% **Sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas y de acuerdo con sus características tributarias.**
ESTAMPILLAS:	* BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (0.5 %) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (1.1% del valor bruto) **Las estampillas serán descontadas sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas.**
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Diecinueve por ciento (19%).
RETEIVA	15% sobre el IVA facturado. **De acuerdo a sus características tributarias.**
COSTOS Y GASTOS:	Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La SDIS no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
	Para la presentación de la oferta el proponente debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

NOTA: EL PROPONENTE DEBE TENER CLARO Y ESTIPULADO EN SUS COSTOS QUE EL DISTRITO TIENE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ADICIONALES QUE REPRESENTAN PARA EL PRESENTE PROCESO, UN APROXIMADO DE 3.6%, ES DECIR, ADEMÁS DEL I.V.A, RETEFUENTE Y DEMÁS CARGA PRESTACIONAL DEBE TENER EN CUENTA UN 3.6% DE DESCUENTOS APROXIMADOS ADICIONALES Y ÉSTA CARGA IMPOSITIVA ADICIONAL, SERÁ REVISADA CUANDO SE PRESENTEN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

6. PRESUPUESTO OFICIAL POR GRUPO.

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MCTE. ($1.262.906.910)** dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos.

VIGENCIA	PRESUPUESTO
2018	364.104.817
2019	898.802.093
TOTAL	1.262.906.910

Para determinar el presupuesto para el presente proceso, se identificó a través de las unidades operativas y demás dependencias que hacen parte de la Secretaría, la necesidad del servicio y se tuvo en cuenta el valor promedio mensual ejecutado por cada uno de los grupos en el último contrato, además se solicitaron cotizaciones actualizadas para sondeo de mercado a las diferentes empresas especializadas en cada grupo a contratar y una vez analizados los resultados de todos los parámetros, se llegó al valor requerido para este proceso de selección.

El análisis para determinar el presupuesto por grupo fue el siguiente:

GRUPO 1: FUMIGACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES.

AÑO	VALOR
2018	263.915.266
2019	530.296.937
TOTAL	**794.212.203**

GRUPO 2: SERVICIOS DE PODA Y JARDINERÍA

TIPO	VALOR PRESUPUESTO
EMPADRIZACIÓN	934.057
MANTENIMIENTO GENERAL DE JARDINES	543.210
PODA DE CESPED	359.801.921
PODAS DE EQUILIBRIO	21.675.889
SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTAS	51.897.844
TALA DE ARBOLES	20.257.792
PODA DE CERCA VIVA	5.268.192
ROCERÍA	2.102.809
MANTENIMIENTO GENERAL DE JARDINES VERTICALES	6.212.993
TOTAL PRESUPUESTO GRUPO	**$468.694.707**

AÑO	VALOR
2018	100.189.551
2019	368.505.156
TOTAL	**468.694.707**

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso se distribuirá en dos (2) Grupos de la siguiente manera:

GRUPO	EQUIPOS	VIGENCIA	VALOR A CONTRATAR	VALOR A CONTRATAR
1	FUMIGACIÓN, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES	2018	263.915.266	$ 794.212.203
		2019	530.296.937	
2	SERVICIOS DE PODA Y JARDINERIA	2018	100.189.551	$ 468.694.707
		2019	368.505.156	
PRESUPUESTO TOTAL				$ 1.262.906.910

NOTA 1: El proponente deberá tener en cuenta que la oferta económica que presente para el Grupo que desee participar, se deberá efectuar con **precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste** para cada uno de los suministros y servicios y por lo tanto el contrato que se derive del presente proceso se ejecutará conforme a los precios unitarios fijos OFERTADOS Y ADJUDICADOS.)

NOTA 2: El proponente deberá tener en cuenta que el presente proceso se adjudica por **el valor total de la oferta económica del proponente adjudicatario para cada grupo**.

NOTA 3: Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo al igual que todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

NOTA 4: Los contratos serán de **ejecución abierta**, es decir que se ejecutarán a medida que se vayan requiriendo los suministros y servicios, durante el plazo de ejecución del contrato o hasta el agotamiento de los recursos del contrato suscrito, de conformidad con los **precios unitarios fijos** ofertados y el presupuesto establecido para cada grupo, de acuerdo con la oferta económica presentada por el proponente a quien se le adjudique el respectivo contrato.

NOTA 5: Los valores unitarios ofrecidos en cada grupo al que se presente los proponentes, no podrán sobrepasar los valores topes unitarios máximos **CON IVA** para cada grupo, establecidos por la entidad **y que se encuentran señalados en el formato de propuesta económica**, so pena de RECHAZO DE LA PROPUESTA en el grupo que corresponda.

NOTA 6: Las cantidades de servicios o bienes podrán aumentar o disminuir en cualquier momento de la ejecución del contrato, de conformidad con las necesidades a satisfacer por parte de la entidad.

6.1. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para respaldar este proceso, se cuentan con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	13199	
No. de Proyecto	1118-137 GESTIÓN INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO	
Modalidad	02-16-137-1118-01-001-008-601 Realizar la programación, atención, seguimiento y control de los servicios de lavado de tanques, fumigación y jardinería en las diferentes unidades operativas y administrativas	
Componente del Gasto	01-03-0073 Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Sedes Administrativas Gestión Social Integral	104.568.454
	01-03-0075 Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Sedes Adultez	11.563.202
	01-03-0076 Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Sedes Juventud	8.354.369
	01-03-0077 Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Sedes Familia	6.737.225
	01-03-0080 Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Sedes Primera Infancia	232.881.567
Valor CDP	**364.104.817**	
Valor Afectado CDP	**364.104.817**	
VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO	**364.104.817**	

Así mismo, para respaldar este proceso, mediante el artículo 3 del Decreto 816 de 2017 la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., autorizó a la Secretaría Distrital de Integración Social asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2019.

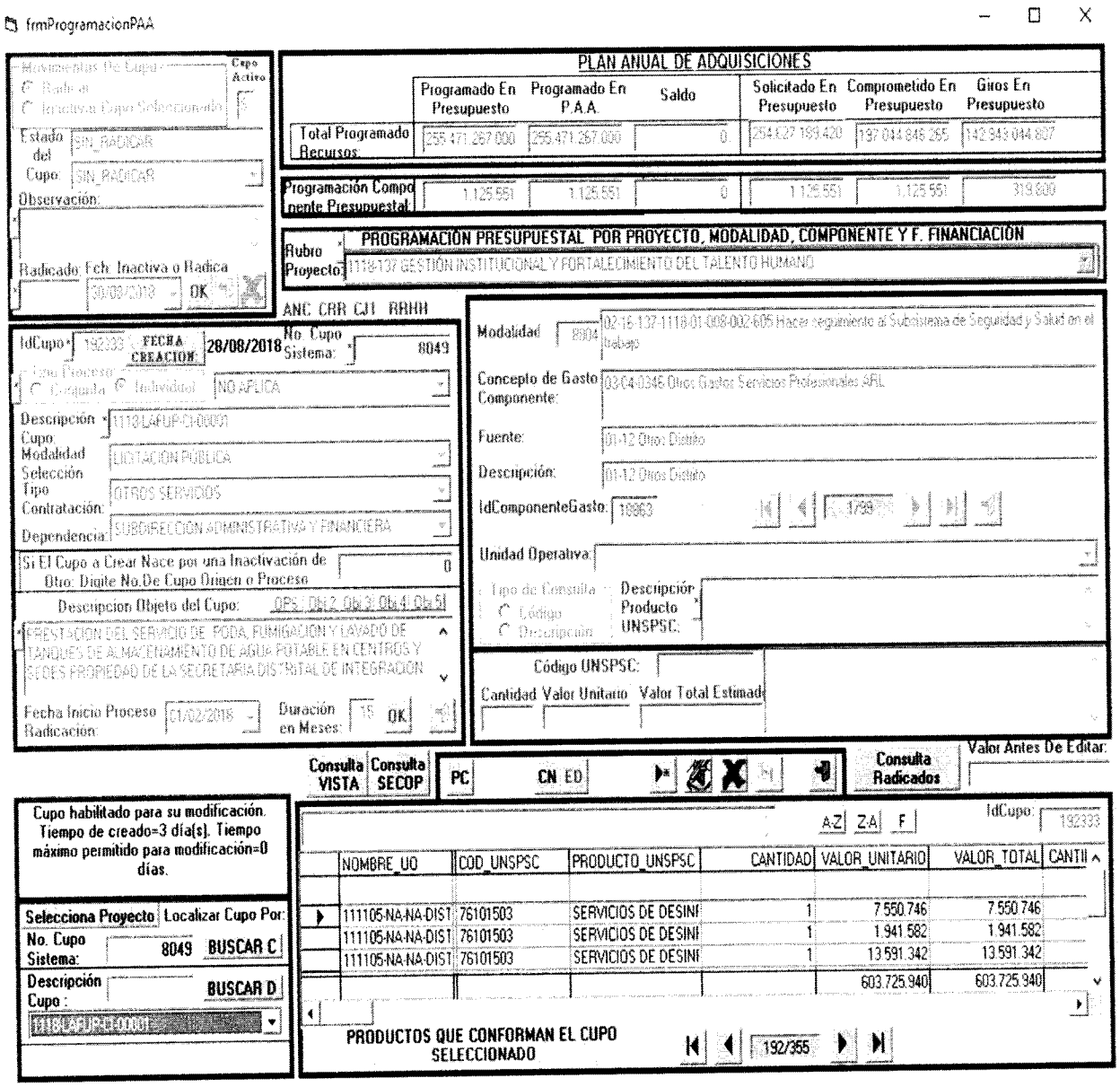
Para la vigencia fiscal 2019 se cuenta con la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($898.802.093)**, amparada por el Certificado de Disponibilidad Extra - Presupuestal No. 96 del 16 de julio de 2018.

No. de CDP	96	
No. de Proyecto	1118-137 GESTIÓN INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO	
Modalidad	02-16-137-1118-01-001-008-601 Realizar la programación, atención, seguimiento y control de los servicios de lavado de tanques, fumigación y jardinería en las diferentes unidades operativas y administrativas	
Componente del Gasto	01-03-0073 Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Sedes Administrativas Gestión Social Integral	334.920.922
	01-03-0075 Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Sedes Adultez	18.103.834
	01-03-0076 Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Sedes Juventud	9.051.917
	01-03-0077 Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Sedes Familia	202.336.964
	01-03-0078 Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Adulto Mayor	34.610.270
	01-03-0080 Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Sedes Primera Infancia	299.778.186
Valor CDP	**898.802.093**	
Valor Afectado CDP	**898.802.093**	
VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO	**898.802.093**	

7. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Secretaría Distrital de Integración Social plasmó la necesidad de adelantar el proceso de selección en su Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Se deja constancia que el ID asignado dentro del mencionado Plan es el 8049, como se puede observar a continuación:

NUMERO DE SOLICITUD: 226185



8. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Las condiciones y características técnicas se encuentran relacionadas en el **ANEXO TÉCNICO**.

9. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

La verificación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, y técnico, el cual se realizará dentro del plazo establecido para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos los cuales serán factor HABILITANTE, es decir que, de no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA.

La Secretaría se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiere para este fin.

9.1. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

9.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN TÉCNICOS.

Las especificaciones técnicas se encuentran ampliamente descritas en Anexo Técnico del presente proceso de selección, en este sentido el proponente, en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, declarará que conoce dichas especificaciones y que las mismas serán efectivamente cumplidas en el transcurso de la ejecución del proceso y del contrato.

9.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

La entidad verificará en el Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes con la **inscripción e información de experiencia vigente y firme a más tardar a la fecha del cierre** del presente proceso de selección, y en la documentación adicional solicitada al respecto en el presente documento, que el proponente nacional o extranjero domiciliado o con sucursal en Colombia, y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, nacionales o extranjeros domiciliados o con sucursal en Colombia, **que presente/n propuesta para el respectivo Grupo** acredite/n experiencia, según lo establecido para cada grupo.

Para relacionar la experiencia requerida para el objeto del presente proceso de selección, el oferente deberá diligenciar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE." en el cual se consignará la información sobre Experiencia Acreditada del Proponente, de acuerdo con los documentos soportes aportados con la oferta.

Si el proponente presenta oferta para más de un grupo deberá cumplir con todos los req establecidos para cada uno de los respectivos grupos.

Se considerará la experiencia aportada por el proponente que haya sido obtenida a nivel nacional o en el extranjero, con Entidades del Estado y personas naturales o jurídicas de naturaleza privada.

De conformidad con el inciso 2º del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

NOTA: El proponente debe diligenciar **un formato de experiencia por cada grupo** para el que presente oferta.

9.2.1.1. Requisitos de la experiencia, cuando existe la obligación legal de estar inscritos en el Registro Único de Proponentes

El proponente nacional o extranjero domiciliado o con sucursal en Colombia, y todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal, nacionales o extranjeros domiciliados o con sucursal en Colombia, debe/n acreditar experiencia, según lo dispuesto en este numeral.

GRUPO 1. FUMIGACIÓN, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES

La experiencia se acreditará en máximo **CUATRO (4)** certificaciones de contratos ejecutados **cuyo registro en el RUP se encuentre vigente y en firme a más tardar a la fecha de cierre del presente proceso de selección**, cuyo objeto o alcance del objeto, sean iguales o hayan consistido en el Servicios de fumigación y lavado y desinfección de *tanques de almacenamiento de agua potable*, identificados en el RUP en mínimo dos (2) de los cuatro (4) códigos de clasificación UNSPSC o contenerlo, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Nombre
72	10	21	00	Control de plagas
72	15	40	00	Servicios de edificios especializados y comercios
70	14	16	00	Protección de cultivos
76	10	15	00	Desinfección

La sumatoria del valor de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto en este documento, debe ser igual o mayor a **1.016 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMML)** a la fecha de terminación del(los) contratos, so pena de rechazo de la propuesta para este grupo.

PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES

794.212.203	1.016

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMML) de los contratos ejecutados, se hará de conformidad con el salario mínimo legal vigente SMML del año de terminación de los mismos.

En el evento de propuestas presentadas por consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia mínima en un contrato ejecutado de acuerdo con las exigencias establecidas por la entidad.

GRUPO 2. SERVICIOS DE PODA Y JARDINERIA

La experiencia se acreditará en máximo **CUATRO (4)** certificaciones de contratos **ejecutados cuyo registro en el RUP se encuentre vigente y en firme a más tardar a la fecha de cierre del presente proceso de selección,** cuyo objeto o alcance del objeto, sean iguales o hayan consistido en *Servicios de mantenimiento de zonas verdes, Poda y Jardinería.* Identificados en el RUP en mínimo dos (2) de los tres (3) códigos de clasificación UNSPSC o contenerlo, así.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
70	11	15	00	Plantas y árboles ornamentales
70	11	17	00	Parques, jardines y huertos
70	15	19	00	Recursos Forestales

La sumatoria del valor de/los contrato/s que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto según lo dispuesto en este numeral debe ser igual o mayor a **599.94 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)** a la fecha de terminación del(los) contratos, so pena de rechazo de la propuesta.

PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
468.694.707	599,94

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los contratos ejecutados, se hará de conformidad con el salario mínimo legal vigente SMMLV del año de terminación de los mismos.

En el evento de propuestas presentadas por consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia mínima en un contrato ejecutado de acuerdo con las exigencias establecidas por la entidad.

- **NOTA:** En todo caso **para todos los Grupos**, cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal por lo menos uno de los integrantes deberá tener una participación igual o superior al 50% en el Consorcio o Unión Temporal que se conforme y este integrante deberá acreditar una experiencia en SMLM igual o mayor al 50% del presupuesto oficial en SMLM para cada uno de los grupos para los que se presente oferta.

La Secretaría Distrital de Integración Social sólo tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente **INSCRITA Y VIGENTE EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con las certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar por grupo.

9.2.1.2. Documentos adicionales al RUP requeridos para la experiencia

Teniendo en cuenta que la experiencia certificada en el **RUP** en tercer nivel es muy general, para el presente proceso de selección la entidad requiere que los proponentes anexen a su propuesta certificaciones expedidas por los contratantes correspondientes a los contratos y/o convenios inscritos ante la Cámara de Comercio que se acrediten para demostrar la experiencia exigida.

Las Certificaciones deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratante (dirección y teléfono)
- NIT (contratante)
- Nombre del Contratista
- Número del contrato
- Objeto u obligaciones, alcance o condiciones del contrato, las cuales deben contener las señaladas **para el grupo** para el que se presente oferta.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- valor y plazo ejecutado
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante). Si la certificación incluye varios contratos y/o convenios se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Las certificaciones que se presenten para demostrar la experiencia exigida deberán evidenciar el Servicio realizado conforme se establece para cada uno de los grupos.

La información de las certificaciones presentadas debe cumplir con los requisitos señalados para cada grupo. En caso de inconsistencias en la información, la Secretaría solicitará aclaración y/o

acreditación de la documentación. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiere para este fin.

Se aceptan como equivalente a las certificaciones de experiencia de los contratos y/o convenios, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: **1)** la copia del contrato o convenio, acompañado/s de la copia del acta de liquidación o acompañados de la copia de los demás documentos expedidos por el contratante, en los que conste toda la información solicitada para las certificaciones, o **2)** Documento o documentos expedidos por el contratante, en los cuales se pueda obtener la información requerida.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMML) se dividirá el valor del contrato en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del contrato o convenio.

No se aceptarán certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como proponente del presente proceso, ni por el representante legal o responsable de certificar por parte de la misma persona jurídica proponente o integrante de consorcios o unión temporal. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de consorcios o uniones temporales.

Cuando el valor del contrato o convenio respectivo esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato o convenio, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente link:

https://www.superfinanciera.go.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato o convenio y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato o convenio, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el "link" arriba indicado.

Si el valor del contrato acreditado según lo señalado en este documento está expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMML), este dato será tomado para efectos de la verificación de la experiencia.

Si en los documentos que acreditan la experiencia del proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, o unión temporal, se encuentren contratos o

convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

El proponente debe diligenciar el "FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE."

Si el proponente acredita más contratos y/o convenios que cumplan los requisitos exigidos, que superen el número máximo de contratos y/o convenios señalado en este documento, para cada GRUPO, la Secretaría tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, el número máximo de contratos o convenios acreditados de mayor valor que cumplan los requisitos exigidos.

Se podrán utilizar los mismos contratos y convenios para acreditar los grupos, siempre y cuando se cumpla como mínimo la sumatoria de SMML y demás requisitos señalados en este numeral para cada caso.

La Secretaría Distrital de Integración Social se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información suministrada por el proponente. A su vez el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para tal fin.

9.2.1.3. Otras disposiciones de la experiencia cuando existe la obligación legal de estar inscritos en el Registro Único de Proponentes

La entidad efectuará la verificación de la información de experiencia que requiera del RUP en el Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes, con la información de experiencia vigente y en firme a más tardar a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá presentar, en forma independiente el certificado de Registro Único de Proponentes.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
- **La experiencia se deberá acreditar por grupo**. En el evento que la proponente presente propuesta para más de un grupo del presente proceso de selección, deberá cumplir como mínimo con la sumatoria de SMML de la experiencia requerida para cada uno de los grupos y con los demás requisitos señalados en este documento para cada caso.
- En caso que el proponente presente una certificación donde haya desarrollado otras actividades diferentes al objeto del presente proceso o del grupo para el que presente oferta debe venir en la certificación en detalle el valor ejecutado por cada actividad. Solo se tendrá en cuenta la experiencia que sea relacionada con el objeto exigido para el correspondiente grupo para el que se presenta oferta.

9.2.1.4. Requisitos de la experiencia, cuando NO existe la obligación de estar inscritos en el Registro Único de Proponentes

El proponente extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben acreditar los requisitos de experiencia exigida para el/los GRUPO/S par los cuales presenten propuesta, según las disposiciones señaladas anteriormente, como son la sumatoria de SMML a la fecha de terminación de/los contrato/s y/o convenio/s, y el número máximo de contratos exigidos en cada grupo. No obstante, no deben entregar el RUP, ni cumplir con los códigos de clasificación UNSPSC establecidos.

Para el efecto, los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben anexar certificaciones expedidas por los contratantes, de los contratos y/o convenios que se acrediten para demostrar la experiencia exigida para cada uno de los grupos para los que presente oferta, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante (dirección y teléfono)
- NIT (contratante)
- Nombre del Contratista
- Objeto u obligaciones, alcance o condiciones del contrato, las cuales deben contener las señaladas para el grupo para el que se presente oferta.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Plazo
- valor del contrato
- valor y plazo ejecutado
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante). Si la certificación incluye varios contratos y/o convenios se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Las certificaciones que se presenten para demostrar la experiencia exigida deberán evidenciar el Servicio realizado conforme se establece para cada uno de los grupos

La información de las certificaciones presentadas debe cumplir con los requisitos señalados para cada grupo. En caso de inconsistencias en la información, la Secretaría solicitará aclaración y/o acreditación de la documentación. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiere para este fin.

Se aceptan como equivalente a las certificaciones de experiencia de los contratos y/o convenios, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1) la copia del contrato o convenio, acompañado/s de la copia del acta de liquidación o acompañados de la copia de los demás documentos expedidos por el contratante, en los que conste toda la información solicitada para las certificaciones, o
2) Documento o documentos expedidos por el contratante, en los cuales se pueda obtener la información requerida.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMML) del valor del contrato o convenio, se dividirá el valor del contrato en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del contrato o convenio.

No se aceptarán certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como proponente del presente proceso, ni por el representante legal o responsable de certificar por parte de la misma persona jurídica proponente o integrante de consorcios o unión temporal. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de consorcios o uniones temporales.

La presentación de las certificaciones debe cumplir con los requisitos señalados. En caso de inconsistencias en la información, la Secretaría solicitará aclaración y/o acreditación de la documentación.

Cuando el valor del contrato o convenio respectivo esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato o convenio, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente link:

https://www.superfinanciera.go.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato o convenio y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato o convenio, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el "link" arriba indicado.

Si el valor del contrato o convenio está expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMML), este dato será tomado para efectos de la verificación de la experiencia del Servicio respectivo.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar experiencia. Al respecto se efectuará la sumatoria de valores de los contratos y/o convenios acreditados según lo señalado en este numeral, cuando este dato se requiera en el presente documento, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en el mismo.

Si en los documentos que acreditan la experiencia del proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, o unión temporal, se encuentren contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

El proponente debe diligenciar el "FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE."

Si el proponente acredita más contratos y/o convenios que cumplan los requisitos exigidos para el respectivo grupo para el que presente oferta, la Secretaría tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, el número máximo de contratos o convenios acreditados, de mayor valor que cumplan los requisitos exigidos.

La experiencia se deberá acreditar por **GRUPO,** de acuerdo con lo establecido para cada uno de los grupos.

En el evento que la proponente presente propuesta para más de un grupo del presente proceso de selección deberá cumplir como mínimo con la sumatoria de SMML de la experiencia requerida para cada uno de ellos.

Se podrán utilizar los mismos contratos y convenios para acreditar los grupos, siempre y cuando se cumpla como mínimo la sumatoria de SMML y demás requisitos señalados en este numeral para cada caso y el objeto corresponda con el indicado para los grupos a los cuales presente oferta.

En todo caso **para todos los Grupos**, cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal por lo menos uno de los integrantes deberá tener una participación igual o superior al 50% en el Consorcio o Unión Temporal que se conforme y este integrante deberá acreditar una experiencia en SMLM igual o mayor al 50% del presupuesto oficial en SMLM para cada uno de los grupos para los que se presente oferta

La Secretaría Distrital de Integración Social se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información suministrada por el proponente. A su vez el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para tal fin.

9.2.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE LA MATRIZ FILIAL O SUBORDINADA DEL PROPONENTE

Además de su propia experiencia, el proponente o los miembros de una estructura plural podrán presentar la experiencia requerida en estos pliegos por medio de su matriz, filial o subordinada, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 260, 261 y 262 del Código de Comercio.

El Proponente o los miembros de una Estructura Plural deberán acreditar la existencia de una sociedad matriz, filial o subordinada de la siguiente manera:

(i) Si el proponente o lo miembros de una estructura plural son colombianos se acredita mediante su certificado de existencia y representación legal en el cual se señale la existencia de la matriz, filial o subordinada.

(ii) Si el Proponente o los miembros de una Estructura Plural son extranjeros se acreditará así:

1) mediante el certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) en el cual conste la inscripción que señale la existencia de la matriz, filial o subordinada, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
2) mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
3) mediante certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o
4) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) y de la sociedad matriz, en la cual conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una sociedad matriz, y en el cual se describa la situación de control. Esta certificación deberá estar legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas.

En caso de que al proponente que acredite su experiencia, a través de la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria le fuera adjudicado el contrato, no podrá cambiar la relación de subordinación de las sociedades durante la totalidad del periodo de ejecución y liquidación del contrato.

NOTAS:
El proponente que acredite la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria deberá suscribir una fianza en los términos del anexo "MODELO FIANZA", firmada por el representante legal de la sociedad con la que se tiene la relación de subordinación o por quien esté autorizado, y por el representante legal del proponente, cuya única condición suspensiva será la Adjudicación.

Deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la matriz, filial o subsidiaria de la cual se pretende acreditar la experiencia, o en caso de sociedades extranjeras los documentos donde conste la representación legal de las mismas.

9.2.3. OTROS REQUISITOS HABILITANTES

9.2.3.1. CONCEPTO SANITARIO PARA EMPRESAS APLICADORAS DE PLAGUICIDAS

El proponente para el grupo 1 y 2 debe allegar junto con su propuesta copia del concepto sanitario favorable para empresas aplicadores de plaguicidas, vigente. El concepto debe ser expedido por la autoridad o la entidad legalmente competente, a nombre del proponente y de cada uno de los integrantes de los consorcios y uniones temporales que sean proponentes. En caso de ser adjudicatario, el concepto deberá permanecer vigente durante la ejecución del contrato.

9.2.3.2. CONCEPTO SANITARIO PARA EMPRESAS QUE REALICEN ACTIVIDAD DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO.

El proponente para el grupo 1 debe allegar junto con su propuesta copia del concepto sanitario favorable para empresas que presten el servicio de lavado y desinfección de tanques, vigente. El concepto debe ser expedido por la autoridad o la entidad legalmente competente, a nombre del proponente y de cada uno de los integrantes de los consorcios y uniones temporales que sean proponentes. En caso de ser adjudicatario, el concepto deberá permanecer vigente durante la ejecución del contrato.

9.2.3.3. PROTOCOLOS

El proponente para el grupo 1 debe anexar junto con su propuesta todos los protocolos para la **prestación de los servicios de lavado y desinfección** de los tanques de almacenamiento, desinfección, desinsectación y desratización.

9.2.4. PROPUESTA TÉCNICA

Con la firma del **Formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta**", el proponente se compromete a cumplir con todas las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, Estudio previo, Pliego de condiciones y demás documentos que formen parte integral del presente proceso.

Será motivo de RECHAZO DE LA PROPUESTA, cuando el proponente no acepte o no se comprometa en la propuesta, a cumplir con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, Estudio previo, Pliego de condiciones y demás documentos que formen parte integral del presente proceso de selección.

9.12. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA.

La verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará teniendo la información financiera a **diciembre 31 de 2017**, registrada en el RUP, que se encuentre **vigente y en firme** a más tardar a la fecha límite para el cierre establecida en el cronograma del presente proceso.

Las personas naturales y jurídicas nacionales y las personas extranjeras o con sucursal en Colombia que sean proponentes o integrantes de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura deberán adjuntar copia del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Para la evaluación de la capacidad financiera, la SDIS verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez.
2. Índice de Endeudamiento.
3. Razón de cobertura de intereses.
4. Capital de Trabajo

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = *Índice de Liquidez*
AC = *Activo Corriente*
PC = *Pasivo Corriente*

"Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo."[1].

Condición:

Si L ≥ 1,10	La propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si L < 1,10	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Nota 1:
Cuando el índice de liquidez resulte indeterminado producto de tener un pasivo corriente igual a cero ($0), el proponente cumple con el Índice de Liquidez.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

"Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos."[2].

Condición:

Si NE ≤ 70,00%	La propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si NE > 70,00%	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

[1] Colombia compra eficiente. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, V. M-DVRHPC-04, p.12.
[2] Ibid., p.12, 13.

"Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras."[3].

Condición:	
Si RCI ≥ 1,00	La propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si RCI < 1,00	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Nota 2:
Cuando el índice de razón de cobertura de intereses resulte indeterminado, producto de no tener Gastos de Intereses ($0), el proponente cumple con el Índice razón de cobertura de intereses.

4. CAPITAL DE TRABAJO:

$$KW = AC - PC \geq XX,XX\%\ PO$$

Donde:

KW	=	*Capital de Trabajo.*
AC	=	*Activo Corriente.*
PC	=	*Pasivo Corriente.*
$XX,XX\ \%$	=	*Indicador fijado por la SDIS*
PO	=	*Presupuesto Oficial del Grupo o Grupos al que se presente.*

"Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos."[4].

Condición:	
Si KW ≥ 30,00% PO del Grupo o Grupos al que se presente	La propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si KW < 30,00% PO del Grupo o Grupos al que se presente	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

5. PATRIMONIO:

$$P = AT - PT \geq XX,XX\%\ PO$$

Donde:

[3] Ibid., p.13.
[4] Ibid., p.14.

P = *Patrimonio*
AT = *Activo Total.*
PT = *Pasivo Total.*
$XX,XX\%$ = *Indicador fijado por la SDIS*
PO = *Presupuesto Oficial del Grupo o Grupos al que se presente.*

"Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo."[5].

Condición:	
Si P ≥ 10,00% PO del Grupo o Grupos al que se presente	La propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si P < 10,00% PO del Grupo o Grupos al que se presente	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la SDIS aplicará el método de **Suma de los componentes de los indicadores**, tal como se indica a continuación:

$$Indicador = \frac{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Para la evaluación de la capacidad organizacional, la SDIS verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre el patrimonio
2. Rentabilidad sobre el activo.

1. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO:

$$RP = \frac{UOp}{Pt}$$

[5] Ibid., p.14.

Donde:

RP = *Rentabilidad sobre Patrimonio.*
UOp = *Utilidad Operacional.*
Pt = *Patrimonio.*

"Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente."[6].

Condición:

Si RP ≥ 0,03	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si RP < 0,03	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

2. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO:

$$RA = \frac{UOp}{AT}$$

Donde:

RA = *Rentabilidad sobre Activos.*
UOp = *Utilidad Operacional.*
AT = *Activo Total.*

"Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio."[7].

Condición:

Si RA ≥ 0,01	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si RA < 0,01	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la SDIS aplicará el método de **Suma de los componentes de los indicadores**, tal como se indica a continuación:

[6] Ibid., p.15.
[7] Ibid., p.15.

$$Indicador = \frac{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}$$

Nota 3: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2017, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del proceso.

Nota 4: La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: ***"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."***

Nota 5: Si el proponente presenta propuesta para los dos (2) grupos, deberá manifestar en el formato CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, el orden de elegibilidad en caso que la capacidad financiera no alcance para los dos (2) grupos.

10. FACTORES DE SELECCIÓN - OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en cada Grupo, la oferta más favorable para la SDIS será la que presente el mayor puntaje resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio. Sólo serán calificadas las propuestas que se encuentren habilitadas por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros.

La adjudicación se efectuará **por grupo** al (os) proponentes (s) cuya oferta (s) por grupo obtenga el mayor puntaje como resultado de la sumatoria de los factores de ponderación establecidos para cada grupo y cumpla con los parámetros de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CRITERIOS DE SELECCIÓN MÁS FAVORABLE

Sólo serán calificadas las propuestas que se encuentren **habilitadas** por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros y que no estén incursas en causal de rechazo.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN FACTORES TÉCNICOS GRUPO 1	CRITERIO	PUNTAJE
	RECURSO HUMANO ADICIONAL	29
	SERVICIO ADICIONAL DE DESRATIZACIÓN	20
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
	TOTAL	**59**

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN FACTORES TÉCNICOS GRUPO 2	CRITERIO	PUNTAJE
	RECURSO HUMANO ADICIONAL	29
	SERVICIO ADICIONAL PODA DE CESPED	20
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
	TOTAL	**59**

PUNTAJE PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD GRUPOS 1 y 2	CRITERIO	PUNTAJE
	Número total de trabajadores con discapacidad vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección	**1**

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA GRUPOS 1 y 2	CRITERIO	PUNTAJE
	De conformidad con el método de evaluación	**40**

PUNTAJE TOTAL	100

En la evaluación del factor técnico se analizará la información allegada por el proponente en su oferta, para efectos de establecer el cumplimiento de los aspectos señalados en este numeral.

10.12.3. RECURSO HUMANO ADICIONAL (29 puntos).

Se otorgará el puntaje por cada Recurso Humano adicional al mínimo requerido por la Entidad, siempre y cuando cumpla todas y cada una de las condiciones de los **numerales 2.2.9 Recurso Humano del Anexo Técnico**.

Se otorgará el puntaje en el **grupo** respectivo al proponente que ofrezca Recurso Humano adicional a los mínimos requeridos por la Entidad, siempre y cuando cumpla todas y cada una de las condiciones para el recurso humano descrito en el Anexo Técnico.

Las personas adicionales ofrecidas no podrán ser las mismas correspondientes al personal mínimo exigido por la entidad.

El puntaje se asignará así para todos los grupos:

RECURSO HUMANO	OFRECIMIENTO RECURSO HUMANO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO	PUNTAJE
Personal técnico u operario adicional (De acuerdo con lo exigido en cada Grupo	2	29
Personal técnico u operario adicional (De acuerdo con lo exigido en cada Grupo)	1	15

El proponente deberá presentar diligenciado el formato **"OFRECIMIENTO RECURSO HUMANO"** relacionando el nombre de las personas que ofrece.

Para hacerse acreedor al puntaje el proponente **deberá presentar con su propuesta** debidamente diligenciado el FORMATO "RECURSO HUMANO" para el grupo y para cada uno de los grupos para los cuales presente el ofrecimiento y adjuntar con la oferta los documentos solicitados en el numeral 2.2.9.1 y 2.2.9.2 del Anexo técnico solicitado para el personal operario o técnico mínimo exigido.

Las personas adicionales ofrecidas no podrán ser las mismas correspondientes al personal mínimo exigido por la entidad.

Si el proponente presenta oferta para más de un grupo deberá hacer el ofrecimiento para cada grupo y **el Recurso Humano Ofrecido no puede ser el mismo para cada uno**, so pena de no asignación de puntaje en ninguno de los grupos donde repita el personal.

En el evento en que en el formato no se indique el grupo para el cual se hace el respectivo ofrecimiento NO se asignará puntaje en el correspondiente grupo.

Si en la oferta para el grupo se incluyen varios ofrecimientos de los establecidos para la asignación de puntaje, NO se asignará puntaje en el grupo respectivo.

10.12.4. SERVICIOS ADICIONALES GRUPO 1 Y 2 (20 puntos).

GRUPO 1

Para hacerse acreedor al puntaje el proponente deberá ofertar SIN COSTO PARA LA ENTIDAD, servicios DESRATIZACION para el control preventivo y correctivo de roedores, en el lugar que indique la entidad y con las mismas condiciones de los servicios contratados, para lo cual deberán indicarlo en el formato **"OFRECIMIENTO DE SERVICIO DE DESRATIZACIÓN".**

Para efectos de la evaluación del servicio adicional, se tendrán en cuenta únicamente servicios completos efectuados.

La asignación del puntaje se hará de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTAJE
SERVICIO DE DESRATIZACIÓN en 1 predio de 360 Mts^2	20 puntos
SERVICIO DE DESRATIZACIÓN en 1 Predio de 300 Mts^2	15 puntos
SERVICIO DE DESRATIZACIÓN en 1 Predio en el rango de 180 - 290 Mts^2	5 puntos

Si en la oferta para el grupo se señalan varios ofrecimientos de los establecidos para la asignación de puntaje, NO se asignará puntaje en el grupo respectivo.

GRUPO 2

Para hacerse acreedor al puntaje el proponente deberá ofertar SIN COSTO PARA LA ENTIDAD, servicios PODA DE CESPED, en el lugar que indique la entidad y con las mismas condiciones de los servicios contratados, para lo cual deberán indicarlo en el formato **"OFRECIMIENTO DE SERVICIO DE PODA DE CESPED".**

Para efectos de la evaluación del servicio, se tendrán en cuenta únicamente servicios completos efectuados.

La asignación del puntaje se hará de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTAJE
SERVICIO DE PODA DE CESPED 5 - en 3 predios cada uno en el rango de 401 a 800 Mts^2	20 puntos
SERVICIO DE PODA DE CESPED 4- en 5 predios cada uno en el rango de 201 a 400 Mts^2	15 puntos
SERVICIO DE PODA DE CESPED 3 - en 1 predio en el rango de 101 a 200 Mts^2	5 puntos

Si en la oferta para el grupo se señalan varios ofrecimientos de los establecidos para la asignación de puntaje, NO se asignará puntaje en el grupo respectivo.

10.12.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – 1 PUNTO.

Conforme a lo establecido en el Decreto 392 de 2018, mediante el cual se adiciona un puntaje adicional previsto en la Ley 1618 de 2013 para los procesos de selección como factor de evaluación para los proponentes que acrediten en su nómina personas con discapacidad en el respectivo

proceso de contratación, un puntaje adicional correspondiente el uno por ciento (1%) para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar las respectivas certificaciones así:

1. Certificado del número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Certificado del número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

10.12.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003) – 10 PUNTOS.

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, el puntaje obtenido por cada oferente en el **grupo respectivo** se asignará así:

ORIGEN DEL SERVICIO	PUNTAJE
OFRECIMIENTO DE SERVICIOS 100% NACIONAL	10
OFRECIMIENTO DE SERVICIOS CON COMPONENTE EXTRANJERO	5

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o Servicio s, el oferente diligenciará **el FORMATO No. 10 "MODELO COMPROMISO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"** para el grupo o grupos al/los que haga el ofrecimiento. La asignación de puntaje de este numeral, para el grupo respectivo, se efectuará con base en la información de este formato.

Servicios de origen nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, son Servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Para los efectos del presente numeral y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por "*Servicios nacionales*" los prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

En aplicación del parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 se otorgará tratamiento de bienes y Servicios nacionales a aquellos bienes y Servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y Servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y Servicios nacionales.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se concede trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y Servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y Servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los Servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Proponente y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando aplique, deberá/n presentar con su propuesta el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.

Si no se presenta la documentación establecida en este numeral a más tardar al cierre del presente proceso de selección o si lo presenta sin la información requerida en el mismo, la propuesta respecta no obtendrá la ponderación del factor de "Apoyo a la Industria Nacional" en el grupo que corresponda.

Nota: En caso de que NO se indique para cual grupo se presenta el ofrecimiento de este numeral, **no se asignará puntaje**.

10.13. FACTOR ECONÓMICO (40 PUNTOS).

Se evaluará por cada oferta **habilitada y que no incurra en causal de rechazo**. Los valores unitarios ofrecidos en cada grupo al que se presente los proponentes no podrán sobrepasar los valores topes unitarios máximos **CON IVA** para cada grupo, El valor total de la propuesta corresponderá a la sumatoria de los valores totales de cada ítem **CON IVA (Cantidad x valor unitario)** de los bienes y Servicios ofrecidos para el respectivo **grupo.**

Si el proponente presenta oferta para más de un grupo deberá cumplir con todos los requisitos establecidos para cada uno de los grupos.

La evaluación y calificación de las ofertas económicas, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima **CUARENTA (40) PUNTOS** siguiendo el procedimiento y aplicando las fórmulas que se exponen a continuación:

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética Alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado publicada por el Banco de la República que rija para el día que se fije en el cronograma del proceso para la actividad "**Determinación Método Calificación Económica**". El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

10.13.3. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas habilitadas la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética
x_i = valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas habilitadas

Obteniendo la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 40 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - v_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 40 \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - v_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética
V_i = valor Total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Numero de ofertas.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

10.13.4. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta más alta y el promedio aritmético de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max} = valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas habilitadas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 40 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 40 \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de ofertas

En el caso de las ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

10.13.5. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO POR GRUPO

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas habilitadas y el presupuesto **por Grupo** un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto **por Grupo** se incluirá el presupuesto dos veces, independientemente de las ofertas habilitadas.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto **por Grupo** de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PG} = \sqrt[2+n]{POG^2 \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
G_{POG} = Media geométrica con presupuesto Oficial por grupo
2 = Número de veces que se incluye el presupuesto Oficial por grupo (PG)

n = Numero de Ofertas habilitadas
POG = Presupuesto Oficial por Grupo del Proceso de Contratación
P_i = valor de la oferta económica sin decimales del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i =

$$40 \times \left(1 - \left(\frac{G_{POG} - V_i}{G_{POG}}\right)\right)$$ Para valores menores o iguales a G_{PG}

$$40 \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{POG} - V_i|}{G_{POG}}\right)\right)$$ Para valores mayores a G_{PG}

Donde,

G_{POG} = Media geométrica con presupuesto por Grupo
V_i = valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de ofertas

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto por Grupo se tomará el valor absoluto de la diferencia ente la media geométrica con presupuesto por Grupo y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

10.13.6. MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor por grupo y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método la SDIS procederá a determinar el menor valor de las Ofertas habilitadas, que no incurran en causal de rechazo y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} \quad \frac{(40) \times (V_{min})}{V_i}$$

Donde,
V_{min} = Menor valor de las Ofertas.
V_i = valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA 1: En la evaluación económica se asignará puntuación cero (0) a las ofertas que obtengan un valor negativo al aplicar la fórmula para obtener el Puntaje.

11. PROPUESTA ECONÓMICA.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el oferente ofrece para la ejecución del contrato, su organización y capacidad operativa y logística, y que como mínimo pondrá a disposición de la SDIS el personal necesario para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución y hasta la entrega total del objeto contractual a satisfacción.

Los proponentes de cada grupo deberán tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección será de **EJECUCIÓN ABIERTA**, es decir, las cantidades y servicios solicitadas durante la ejecución del contrato dependerán de las necesidades de la Secretaría y el valor del contrato será hasta por el menor valor de la oferta presentada por el proponente a quien se le adjudique el respectivo grupo, el cual se pagará conforme al precio unitario fijo de cada uno de los bienes y servicios contratados.

El proponente deberá diligenciar el valor de cada uno de los ítems en la plataforma del SECOP II en la sección de **OFERTA ECONÓMICA** el cual contiene el valor de referencia del proceso por ítem **INCLUIDO IVA.** La plataforma del SECOP II sumará automáticamente todos los ítems que conforman la propuesta y este será el valor total de la propuesta económica que oferte el proponente. Esto para cada uno de los grupos.

Se entenderá que en el valor señalado en la propuesta están incluidos los todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos, gastos, peajes, parqueaderos y demás conceptos requeridos para la presentación de la propuesta, prestación del servicio, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente y del contratista según el caso.

El precio unitario deberá incluir el costo de personal, gastos laborales, administrativos, gastos financieros, pólizas del contrato, gastos relacionados con el manejo integral de residuos peligrosos generados en los mantenimientos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales vigentes y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, todo lo cual asume el contratista por su cuenta y riesgo.

Los costos, gastos y demás conceptos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La Secretaría Distrital de Integración Social no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto.

Las cantidades establecidas en la lista de artículos podrán aumentar o disminuir en cualquier momento de la ejecución del contrato, de conformidad con las necesidades a satisfacer por parte de la entidad.

En caso de que el proponente no haya leído y revisado toda la información relacionada con las condiciones que puedan afectar la ejecución objeto de este proceso, no lo eximirá de la responsabilidad por la ejecución del contrato y del costo necesario para el desarrollo satisfactorio del mismo.

El adjudicatario se obliga a prestar el servicio durante la ejecución del contrato al PRECIO PROPUESTO, sin fórmula de ajuste.

El proponente deberá tener en cuenta para formular su propuesta el **VALOR DE REFERENCIA DEL PROCESO** establecido por la SDIS para cada uno de los ítems, considerando que el precio propuesto no podrá exceder el valor unitario de cada uno de los ítems requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

Los valores registrados en la plataforma como "**Precio unitario estimado**" corresponden al valor de referencia de cada ítem CON IVA, el cual no podrá excederse so pena del rechazo de la propuesta.

El oferente no deberá anotar centavos los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así:

(I) Si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente;
(II) Si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

Si en la plataforma del SECOP II se registra uno o varios valores unitarios como cero (0), la propuesta será **rechazada**.

Si en la propuesta se registra valor superior al valor de referencia del proceso señalado en la columna precio unitario estimado de la plataforma SECOP II, la propuesta será **rechazada**.

12. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015, "Adjudicación con oferta única", la Secretaría adjudicará el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones. De acuerdo con lo anterior, en caso de existir una sola propuesta hábil, la Secretaría le asignará el máximo puntaje en aquellos factores y subfactores ponderables ya que no aplica comparaciones con otras propuestas.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos determinados para el presente proceso pueden ser consultados en documento anexo **MATRIZ DE RIESGOS.**

(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

14. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo **2.2.1.1.2.1.1.,** del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión M-MACPC-13" expedido por Colombia Compra Eficiente, la SDIS efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1 Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial), el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2 Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3 Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y, el valor estimado del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación (Ver Acuerdos Comerciales y Anexo 4).

El resultado del citado análisis es el siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Costa Rica		SI	NO	NO APLICA	NO APLICA
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
México		NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Triángulo Norte	El Salador	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

Por lo anterior, el presente proceso de selección está cobijado por los siguientes acuerdos comerciales: a) Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú); b) Chile; c) Estados AELC; e) Triángulo Norte (únicamente con Guatemala); f) Unión Europea; y f) la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones.

15. GARANTIAS

15.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgo de la seriedad del ofrecimiento cualquiera de las siguientes garantías:

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

En todo caso, la entidad aceptará cualquiera de las garantías de seriedad del ofrecimiento siempre que la presentada por el oferente cumpla con cada uno de los requisitos particulares exigidos por el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL – NIT: 899.999.061-9**
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por el proponente cuando sea persona jurídica de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal o consorcio, la garantía deberá ser otorgada a nombre de la figura asociativa indicando el porcentaje de participación de cada uno e identificación de cada uno de sus integrantes.
CUANTÍA	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial de CADA UNO DE LOS GRUPOS por los que se presente propuesta.
VIGENCIA:	No inferior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de **presentación de la oferta**.
TEXTO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto exacto del proceso de contratación al que se presenta.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

En el evento en que la Entidad amplíe la fecha de cierre del presente proceso de selección, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral. En ningún caso el original de la garantía será devuelto.

De conformidad con lo dispuesto por el parágrafo 3° del artículo 5° de la ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de **rechazo de la misma**.

16. GARANTIA CONTRACTUALES

El **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOGOTÁ D.C, NIT. 899.999.061-9.,** una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Así mismo, deberá constituir una **póliza de responsabilidad civil extracontractual**. Las citadas garantías deberán constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirán ser aprobadas por LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	vigencia del amparo
CUMPLIMIENTO.	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato
CALIDAD DEL SERVICIO.	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	Equivalente a 200 SMMLV **NOTA:** En todo caso la suficiencia y condiciones del seguro de RCE se constituirá de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el valor del respectivo contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato.

17. ADJUDICACIÓN

El proponente deberá tener en cuenta que el presente proceso selección **se adjudica por grupo** hasta por el valor de la oferta presentada por el proponente a quien se le adjudique el respectivo grupo.

Los proponentes de cada grupo deberán tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección será de EJECUCIÓN ABIERTA, donde no se tienen definidas las cantidades de servicios finales, las cuales pueden variar por el aumento o la disminución de la demanda en las solicitudes de bienes o servicios enviadas por las diferentes unidades operativas que prestan los servicios sociales, así como de las diferentes Direcciones y Subdirecciones Técnicas de la Entidad.

La ejecución presupuestal se efectuará durante el plazo de ejecución del contrato o hasta el agotamiento de los recursos, evento que ocurra primero, y de conformidad con los valores unitarios y precios establecidos en la oferta económica del proponente adjudicatario sin fórmula de reajuste.

NOTA: Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La SDIS no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.

18. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

18.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2019 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero**. El plazo se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

18.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor total de cada contrato será hasta por el valor total de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario de cada grupo.

No obstante, el valor final del contrato será el resultante de multiplicar los precios unitarios presentados en la propuesta por el número total de Servicios y bienes recibidos a satisfacción por la Secretaría de Integración Social.

El precio unitario incluye el costo de personal, las especificaciones contenidas en la el anexo técnico y en la oferta, el Impuesto al valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas y

contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales vigentes y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, todo lo cual asume el contratista por su cuenta y riesgo.

18.3 FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Integración Social, pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas (1 al 30 de cada mes) según los bienes y servicios efectivamente prestados dentro del mes inmediatamente anterior según la descripción técnica de los servicios a contratar, previa entrega de la factura debidamente diligenciada conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código del Comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario.

La documentación deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días calendario del mes siguiente, lo anterior, sin perjuicio del informe mensual que de acuerdo con las facultades y deberes que tiene la supervisión del contrato en corroborar para los efectos de cada pago mensual.

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que se encuentra al día, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, a la fecha de presentación de la factura. Por lo cual se requiere allegue el listado de soporte de la transferencia de pago con estado procesado, del personal vinculado a la prestación de servicio a la entidad.

PARÁGRAFO 2: Los pagos que efectúe la SECRETARÍA en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería. Así mismo, para cada pago se requiere la presentación del informe de supervisión, en el que conste el recibo a satisfacción de los servicios prestados por el contratista, durante el período de ejecución respectivo.

PARÁGRAFO 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la SECRETARÍA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo en el momento de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO 4: Los pagos de los bienes y servicios del contrato efectivamente recibidos, se harán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a: **1)** la radicación en el Área de Gestión Documental de la SDIS, de los siguientes documentos: **a)** el informe de supervisión en el que se reciben los servicios a satisfacción expedida por el jefe de cada proyecto o subdirección, del periodo de ejecución respectivo; **b)** la certificación del artículo 50 de la Ley 789 de 2002; **c)** los soportes que debe entregar el contratista para cada uno de los pagos, **d)** los recibos a satisfacción de los servicios efectivamente prestados durante el período de ejecución que corresponda, y **e)** los demás soportes de ejecución del período respectivo; **2)** la radicación de la factura en el área financiera de la SDIS, de los servicios recibidos a satisfacción durante el periodo de ejecución

respectivo, y **3)** la disponibilidad del PAC. Para el último pago del contrato, se requiere además el cumplimiento total del objeto y obligaciones del mismo.

Con la presentación de la propuesta, se entiende aceptada la forma de pago señalada en este documento.

18.4 SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo del ASESOR/A DE APOYO LOGÍSTICO. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del Manual de Contratación de la SECRETARÍA y en particular con los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

18.5 LIQUIDACIÓN

El contrato que surja del presente proceso de selección será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido por los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

GINA ALEXANDRA VACA LINARES
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboró: Aspectos técnicos y económicos: Carlos Alberto Ruiz Ruiz – Profesional Contratista Área de Apoyo Logístico
Aspectos Jurídicos: Carmen Luz Sarmiento Ariza- Abogada Contratista Área Apoyo Logístico
Aspectos Financieros: Luis Alberto Mariño Riveros - Profesional Contratista Subdirección Administrativa y Financiera.
Aspectos Ambientales: Cristiam Rodolfo Patarroyo López - Coordinador Área De Gestión Ambiental SAF
Revisó: Marcela Manrique Castro - Asesora Apoyo Logístico